

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PRÁCTICUM DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

(Aprobado en Juntas de Facultad de 2/11/05 y 21/03/06)  
(Modificado y aprobado en Junta de Facultad de 15/07/08)

El objeto de este Reglamento es unificar y explicar criterios para resolver la casuística más frecuente en el desarrollo de esta materia. Estos criterios pueden agruparse en tres apartados:

### **1.- Requisitos para cursar la asignatura**

1.1. Estar matriculado en las materias troncales del curso correspondiente o haberlas cursado.

### **2.- Condiciones para aprobar**

2.1. Tener aprobadas las prácticas presenciales en los centros educativos (Valoración mínima de “Aceptable”) y la documentación presentada.

2.2. Asistencia al 80% de los seminarios de preparación, formación y análisis.

Si se falta a más del 20% de los seminarios de preparación, o formación, no se podrán realizar las prácticas presenciales. En el caso de que algún alumno/a no cumpla con este requisito por una “causa muy justificada”, ese caso concreto se tratará en sesión de Comisión de Prácticum, a la que se invitará al profesor/a correspondiente. Si la resolución de la Comisión es favorable, se acordará un plan alternativo de trabajo para dicho alumno/a.

2.3. Si no se tiene aprobado el Prácticum en la convocatoria de septiembre es obligatorio asistir a los seminarios de preparación previos a las prácticas presenciales del curso siguiente para presentarse a la convocatoria de diciembre y/o poder repetir las prácticas presenciales en caso de suspender.

Si no se aprueba el Prácticum en la convocatoria de diciembre siguiente al curso en el que se hayan desarrollado las prácticas presenciales, deberá repetir el Prácticum en todas sus fases.

2.4. Las prácticas presenciales de primer curso de la titulación de Maestro pueden realizarse en el período de las de segundo por causas justificadas, pero se ha de asistir a los seminarios de uno y otro curso y presentar las dos memorias.

2.5. Para poder matricularse del Prácticum III de Magisterio, es necesario tener aprobado el Prácticum I y II (acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/12/05).

2.6. No se podrán hacer las prácticas presenciales en el propio centro de trabajo cuando el horario laboral sea de tiempo completo. Cualquier solicitud a este respecto debe ir dirigida al Decano/a para su posterior estudio por la Comisión de Prácticum de la Facultad siempre que se trate de Centros Educativos.

2.7. No es posible realizar las prácticas en otras provincias de la Comunidad Autónoma, salvo que no se dispongan de plazas en la propia.

**2.8. Sólo se podrán realizar las prácticas presenciales en las fechas aprobadas anualmente por la Junta de Facultad, a excepción de situaciones muy justificadas, previa solicitud al Decano/a, que serán sometidas a la consideración de la Comisión de Prácticum de la Facultad y que serán presentadas antes del día 22 de octubre de 2010. Asimismo, el plazo de petición de reserva de plaza será el mismo, presentando solicitud y acreditación de la vinculación profesional con el Centro.**

### **3.- Normas para el profesorado de la Facultad**

3.1. La asesoría del Prácticum de una especialidad la deberá asumir preferentemente el profesorado que imparta alguna materia troncal correspondiente a su área en ese mismo grupo, como se establece en el Marco de Prácticum de la Facultad.

3.2. En período de prácticas presenciales no se convocarán exámenes y sólo se citará al alumnado para entrevistas fuera del horario de los centros escolares.

3.3. El alumnado no podrá realizar trabajos no incluidos en los proyectos de esta asignatura que le encargue el profesorado para realizar en los centros educativos durante las prácticas presenciales, por tanto no se admitirá que el profesorado solicite al alumnado de prácticas que recoja información de los centros durante las prácticas presenciales, para utilizarla en trabajos de investigación o similares.

3.4. La documentación presentada de prácticas y los informes de evaluación de los centros, al ser instrumentos de evaluación, serán conservados por el profesorado correspondiente durante el año siguiente a ser evaluados. Transcurrido un año, se seleccionarán al azar dos memorias de cada curso y especialidad para conservar un fondo documental sobre el Prácticum y el resto se eliminarán. Las memorias podrán ser utilizadas para trabajos de investigación por el profesorado, previa solicitud.